Asunto: Dictamen de la **Comisión Colegiada Especial Respecto a los puestos del Mercado "ANALISIS DE DEUDORES".**

Ayuntamiento El Grullo Administración 2015-2018
Presente.

Mediante el presente Dictamen los que suscriben los Regidores de la Comisión Colegiada Especial Respecto a los puestos del Mercado "Análisis de Deudores" la L.C.P. Sandra Torres Chávez, L.C.P. Gabriela Quintero Mora, L.T.S. Ana Margarita García Pérez, Ma. Del Socorro Espinoza Galindo, L.D. Armando Simón Plazola y José Asunción Vargas Álvarez hacemos de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

ÚNICO- En sesión ordinaria n° 25 de Ayuntamiento de El Grullo Jalisco, con fecha 28 de octubre del año 2016 en el **Punto N° 6 Informe de Regidores y sus comisiones, inciso h) acuerdo 2016/142**, se solicitó la creación de la Comisión respecto a los puestos del Mercado para analizar y hacer propuestas de solución.

HISTORIAL

1.- La comisión realizó seis sesiones de trabajo. (ver actas y versiones estenográficas, en nuestro portal oficial: www.elgrullo.gob.mx

JUSTIFICACIONES

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones.

Que en apego a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda.

Que de conformidad con los artículos 13 y 21 del Reglamento de Mercados del Municipio de El Grullo, Jalisco, son obligaciones de los locatarios pagar al

Ayuntamiento las rentas respectivas de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ingresos del Municipio, y, por ende, a lo establecido en el propio contrato de arrendamiento celebrado entre las partes.

ACUERDO

Primero; Se va a respetar el convenio pactado con locatarios que si asistieron a las reuniones previas.

Segundo: Demás locatarios, se va a realizar el cálculo diario en base a su deuda y lo que salga se pasara a cobrar, y la renta se pasara a cobrar los primeros diez 10 días del mes. Así mismo el que no pague a los tres 3 meses se procederá como marca la Ley.

Tercero: El tiempo lapso para saldar su deuda no será mayor a 1 Año.

Cuarto: Se realizarán convenios con cada locatario.

El presente dictamen se extiende en

El Grullo Jalisco a 07 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo.

Atentamente: Comisión Especial Colegiada respecto a los puestos del Mercado "Análisis de Deudores".

L.C.P. Sandra Torrez Chávez
Regidora Presidenta

C. Ma. Del Socorro Espinoza Galindo
Regidora Secretaria

L.T.S. Ana Margarita García Pérez
Regidora Vocal

L.C.P. Gabriela Quintero Mora
Regidora Vocal

Lic. Armando Simón Plazola
Regidor Vocal

C. José Asunción Vargas Álvarez
Regidor Vocal

c.c.p. Secretaria General. Ing. Carlos Pelayo Corona
c.c.p. Archivo